

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### ZARAGOZA.

Núm. 277.

Circular núm. 148.

*La Direccion general de Aduanas y Aranceles, con fecha 16 del actual me dice lo que sigue.*

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 8 del actual la Real orden siguiente.—Ilmo. Sr.: Conformándose S. M. la Reina con el parecer de esa Direccion general, se ha servido mandar se restablezca en el puerto de Santander el depósito de géneros de lícito comercio que fue suprimido por Real orden de 16 de Setiembre de 1847, en el concepto de que la Junta de Comercio de dicho punto deberá ser responsable del sostenimiento del depósito con arreglo á lo que se previene en la instruccion de Aduanas vigente De Real orden lo digo á V. S. I. para su inteligencia y fines consiguientes.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y que se sirva disponer su publicacion en el Bo-

letin oficial de esa provincia para la inteligencia del Comercio y demas personas á quienes pueda convenir.

*Lo que se inserta en este periódico oficial para los fines indicados Zaragoza 22 de Abril de 1850.—José María de Gispert.*

Núm. 278.

*Comision superior de Instruccion primaria de la provincia de Zaragoza.*

Siendo muy corto el número de Ayuntamientos que hasta la fecha han cumplido con la obligacion de remitir á la Secretaria de esta Comision superior los recibos que acreditan haber satisfecho á sus respectivos maestros y maestras el primer trimestre de su dotacion vencido en 31 de Marzo último acordó la misma conceder el plazo improrrogable de diez dias para que todos los Ayuntamientos de la provincia remitan franco de porte á la Secretaria el duplicado de los recibos de sus maestros y maestras que acredite haberles satisfecho por completo sus dotaciones vencidas hasta el 31 de Marzo último espresando en el oficio de remision el tanto de dotacion anual que disfrutaban conforme á sus contratas, especificando si el pago es en metálico ó en frutos y si ha ocurrido vacante en sus escuelas: y respecto á los que todavía cobran sus dotaciones anualmente bastará que los Ayuntamientos lo espresen así noticiando el tanto que disfrutaban y la forma del pago.

En la inteligencia que pasado el 23 del actual se cerrará el estado general de pagos y se pasará lista de los morosos al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para la imposicion de las multas y penas que

correspondan. Zaragoza 17 de Abril de 1850.—El Presidente.—José Maria de Gispert.—Francisco Ledesma y Caviedes, Secretario.

Núm. 279.

En vista de la certificacion que se inserta á continuacion y apeticion del profesor de instruccion primaria D. Antonio Poyo y Guerrero, acordó esta comision superior que se publique en el Boletin oficial de la provincia el buen resultado que ha obtenido en la enseñanza de la Sordomuda Doña Rafaela Frauca, para que llegue á noticia de los que pudieran interesarse en la educacion de los Sordomudos. Zaragoza 17 de Abril de 1850.—El Presidente.—José Maria de Gispert.—Francisco de Ledesma y Caviedes. Secretario.

*Certificacion que se cita.*

Los infrascritos D. Manuel Areche y Doña Peregrina Lacalle, vecinos de la ciudad de Tudela, esposo el primero, y tia la segunda de Doña Rafaela Frauca de la propia vecindad; certificamos, y en la forma que mejor podamos haga fé y público testimonio, declaramos. Que dicha Doña Rafaela es de edad de veinte y cinco años y sordomuda congénita, en términos de no haber oido ni articulado jamás palabra alguna. Que como tales sus interesados, nos trasladamos á esta ciudad de Tarazona con objeto de efectuar su enseñanza bajo la direccion del profesor D. Antonio Poyo y Guerrero; el cual dió principio á ella en 1.º de Abril último, siendo el resultado de los once meses y medio empleados al efecto, el que aun cuando subsiste el defecto de la completa sordez, no así el de la voz; pues en el dia, debido á los esfuerzos de dicho maestro, habla ya con bastante claridad, pidiendo verbalmente lo que necesita, y respondiendo del mismo modo á cuanto se la interroga. Pronuncia así bien, el nombre de todos los objetos que se la señalan, indicando su cualidad y uso sin la menor equivocacion. Da pormenores estensos sobre materias que estan al comun alcance, y aun sigue conversacion con los circunstantes, si previamente se la entera del asunto que en ella se trata. Responde con precision á cuanto se la escribe en la pizarra, distinguiendo sin dificultad alguna los tiempos del verbo, números, géneros y demas accidentes de las partes de la oracion; de tal manera, que si de intento ó por descuido se comete alguna falta de concordancia, la advierte y enmienda en el instante. Por medio de la dactilología se comunica con su maestro, y tambien con los declarantes, con tanta rapidez co-

mo lo hace cualquiera usando de la palabra. Da igualmente esplicaciones de perfecta inteligencia en toda la doctrina cristiana, misterios de la misa y de nuestra redencion; y en fin, de cuanto debe saber un buen cristiano sobre este importante asunto. Lee en cualquiera libro con una claridad bien perceptible, explicando al mismo tiempo que comprende su significado, si su estilo es natural y sencillo: siendo lo mas sorprendente la exactitud con que señala en la historia sagrada los pasages del viejo y nuevo testamento. Escribe cartas autógrafas á los demas parientes en Tudela, en cuya correspondencia esplica sus ideas con claro raciocinio y arreglada construccion. Tiene nociones sobre pesas, medidas, monedas, tiempo y numeracion. En resumen, las ventajas conseguidas en la instruccion de dicha nuestra interesada Sordomuda, son lo que pudiera apetecerse en su clase. Y para que conste esta nueva prueba de los conocimientos y tino práctico de este profesor en la materia, y de lo satisfechos que por nuestra parte hemos quedado de la bondad de su método y modo de aplicarlo, le damos y firmamos la presente en Tarazona á diez de Marzo de mil ochocientos cincuenta.—Manuel de Areche.—Rafaela Frauca y Mina.—Peregrina Lacalle.

*Comprobacion.*

Los escribanos públicos y del número de esta ciudad que abajo signamos y firmamos, certificamos y damos fé: que D. Manuel de Areche y D.ª Peregrina Lacalle, por quienes aparece dada y firmada la precedente declaracion son conocidos y públicamente tenidos por esposo el primero y tia la segunda de Doña Rafaela de Frauca y Mina Sordomuda que se espresa en el indicado documento, siendo asimismo notorio que esta ha permanecido desde la época que se dice, bajo el cargo de D. Antonio Poyo y Guerrero, con objeto de recibir de este la instruccion de que se hace mérito en el referido atestado. Y para que conste damos la presente en Tarazona á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos cincuenta.—En testimonio de verdad, Baltasar La Iglesia.—En testimonio de verdad, Mariano La Iglesia.

Núm. 280.

*Administracion de Fincas del Estado de la provincia de Zaragoza.*

Para que los pueblos de esta provincia que hayan repartido en el presente año

contribucion de inmueble á utilidades á cargo de esta oficina, no esperimenten perjuicio alguno con abonarles toda la cuota de una vez al finar el 4.º trimestre segun se ha verificado hasta de ahora; y con el objeto tambien de que los descubiertos por tal concepto no impidan á los Ayuntamientos hacer la entrega de fondos oportunamente, ni servirles de excusa; de conformidad con la Administracion de Directas que debe hacer la compensacion en los cupos respetivos, ha acordado la de mi cargo reclamar á todos los pueblos la póliza autorizada ó testimonio fehaciente de la contribucion que en cada uno de los cuatro trimestres de este año, ó en todo él, debe satisfacerles el Estado por los bienes y rentas que posea; encargando muy especialmente á los Ayuntamientos su remision á esta dependencia, hasta el 20 de Mayo próximo lo mas tarde, pues de lo contrario, ademas de no hacerse ahora abono alguno al pueblo, quedará irremisiblemente sin pagar, si llegára la formalizacion del 4.º trimestre sin haberlo remesado. Zaragoza 20 de Abril de 1850.— P. O.—J. Javier Ortega.

---

## PARTE NO OFICIAL.

---

### *Junta de cinco de acreedores censalistas de Zaragoza.*

Para dar cumplimiento á una orden comunicada á esta Junta por el Sr. comisionado régio de esta capital para el arreglo de los censos que tienen contra sí los propios de la misma, se hace necesario que en el preciso é improrrogable término de un mes contado desde esta fecha, presenten todos los poseedores actuales de dichos créditos en la secretaría de la Junta que se halla á mi cargo los documentos con que hagan constar el derecho de sucesion á los que eran en Enero de 1789 fecha de la aprobacion real que obtuvo el cabreo hecho por el M. I. Sr. Don Diego de la Vega Indan, y á los que despues hubiesen cabreado en la misma comision régia que desempeñó aquel magistrado en la real audiencia, ó bien en la Intendencia de Rentas, ó ante cualesquiera otra autoridad ó Tribunal competente; bajo apercibimiento que al que no lo verifique

en el término prefijado, le parará el perjuicio que haya lugar; advirtiendo no comprende esta disposicion á los censos en cuya propiedad ha sucedido el Estado, y cuyos réditos se cobran por las oficinas dependientes de los Ministerios de Hacienda, Comercio, Instruccion y Obras publicas. Todo lo que se pone en conocimiento de los interesados para su gobierno y efectos consiguientes. Zaragoza 40 de Abril de 1850 —De acuerdo de la Junta.—Joaquin Tomeo y Villava, secretario.

*A voluntad de sus dueños, se vende en pública subasta la fábrica de hilados de estambre «Los Amigos en la ciudad de Sevilla» calle del Amor de Dios, frente al correo. Este establecimiento que cuenta año y medio de trabajos, conserva la maquinaria completa en muy buen estado, asi como su hermoso edificio, construido á toda costa y con la mayor solidez en el centro de la poblacion, y con vista á tres calles.*

*Sus productos, tanto en blanco como teñidos, se encuentran muy acreditados, contando con las mejores casas consumidoras en los principales mercados.*

*La subasta se efectuará á las doce del 31 de Mayo del presente año, en la casa fábrica.*

*Para mas informes, se acudirá á los Administradores de la misma fábrica calle del Amor de Dios número 8.*

El horno de pan cocer, nombrado de San Cristobal, sito en la villa de Pina, propio del Excelentísimo Sr. Conde de Sástago, se arrienda para desde 1.º de Mayo próximo: y asimismo la casa meson del referido señor Conde en el lugar de Alcobierre, cuyo arriendo empezará á correr desde el dia 25 del inmediato Junio. Los que deseen interesarse en estos arriendos se presentarán á dar sus proposiciones en la administracion particular de S. E. en la referida villa de Pina, hasta el 27 del presente Abril, en cuyo dia y hora de las once de la mañana, se celebrará en la misma la subasta de ambos arriendos, y siendo admisibles las mandas quedarán rematados á favor del mejor postor.

En el dia 15 de Mayo próximo, y hora de las dos de su tarde, se reproducirá la subasta para los arriendos del puente del rio Jalon de la villa de Ricla, y las medidas de granos, vinos y aguardientes que se vendan en la misma: los que deseen hacer proposiciones pueden concurrir el espresado dia y hora á las casas consistoriales de dicha poblacion,

á donde se hallarán de manifiesto las condiciones, y se rematará á favor del mas beneficioso postor.

En los dias 23, 26 y 28 del corriente mes de Abril, tendrá lugar la subasta para el arriendo de la dehesa, carniceria correspondientes á los propios de Ariza, bajo los pactos que estarán de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento.

En la imprenta nacional calle del Temple núm. 32, se halla de venta la nueva ley de minas y reglamentos para su ejecución. Tambien se vende el reglamento para los sindicatos de riego del canal imperial de Aragón y las hojas para formación del cuaderno de amillaramiento por las juntas periciales de los pueblos y su correspondiente resumen, con arreglo á los modelos y órdenes vigentes; pliegos para el padron de riqueza; refrendos de pasaportes; y los estados de nacidos, casados y muertos. En la misma se hallan las leyes de Ayuntamientos, consejos provinciales y reglamentos para su ejecución.

#### PROPAGACION DE LIBROS.

Todas las obras de la sociedad religiosa de Madrid que se hallaban en el barato de la calle del Coso núm. 6, siguen espendiéndose bajo las mismas bases, en la librería de la calle del arco de Toledo núm. 43.

Depósito de papel blanco y pintado de la fábrica de los SS. viuda de Ribed é hijos, de Pamplona, en Villava de Navarra. = En la calle Nueva del Mercado números 16 y 17 donde se halla establecido dicho depósito, se acaba de recibir un nuevo surtido de papel blanco y pintado de todas clases; en los pintados hay un variado gusto de nuevos dibujos, sus precios desde 4 rs. 1/4 hasta 47, la mayor parte satinados: aterciopelados y dorados de 22 á 50 rs., todos con sus correspondientes cenefas modernas: tambien hay juegos de paisajes, frontales para alcobillas y florones para techos, advirtiendo que todos sus precios son marcados por la referida fábrica.

En la calle de la Dama núm. 96, frente al Dios Baco, sigue la venta de los efectos de ferreteria á los precios siguientes. = Trásfuegos, planchas, hornillos para alcobillas y cocinas, á 28 rs. vn. la arroba, buges

para carros á 6 cuartos libra, ollas de hierro colado á 1 real y 3/4 y 2 1/4 libra, planchas inglesas superiores para aplanchar ropa, las del número 3 á 7 rs., las del número 4 á 8 rs., las del número 5 á 9 rs., las del número 6 á 10 rs., las del número 7 á 11 rs., y las del número 8 á 12 rs.: id. para sombrereros y sastres á 2 rs. libra: hachas para carreteros y demas oficios á 2 rs. y 1/4 libra, id. para remoldar desde 5 hasta 7 rs. una, azuelas para carpinteros y evanistas, desde 8 hasta 20 rs. una, id. para carreteros, desde 12 hasta 16 rs. una, martillos de nariz para las obras, á 14 y 17 rs. uno, picoletas para albañil á 2 rs. libra, paletas á 16 y 20 rs. una, tornillos de banco á 3 rs. libra, yunques y bigornias á 3 rs. libra, palas de hierro desde 8 hasta 21 rs. una = Los demas efectos como son dallas con sus tases y martillos, herramienta, para curtidores, hileras para armeros, cerrageros y herreros, bocidos y serretas para cables, estribos y espuelas, cadenas para perros y caballo: alcobillas y estufas á la prusiana con adornos dorados de laton, cantes de acero y de laton de diferentes grandarios y hechuras, comunes sinodoros para casas particulares, y teatros, butacas de caoba con sinodoros dentro, se venden á precios arreglados.

En el taller de cerragería calle las Vírgenes número 40, hay un buen surtido de planchadores de calentar planchas, y tambien los hay para sastres. Campanillas y toroquetes para las habitaciones y hierros para hacer fruta sarten de varios dibujos, hornos para hacer chocolate, tijeras para podar, cuadradillos de acero para rayar papel, varas de hierro y acero para corsé de señoras, recogedores de hogar, igualmente toda clase de badiles y demas chismes de cocina y un buen surtido de toda clase de cerragería para puertas y ventanas.

En la calle de la Cadena núm. 80, en esta ciudad, habita el encargado del reloj mayor, el que hace y compone relojes de torre.

## ZARAGOZA:

*Imprenta Nacional.*